

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RÁGAMA, 4 DE AGOSTO DE 2015

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Rágama, a 4 de agosto de 2015, se reúne en primera convocatoria la Corporación Municipal, a las 20:15 horas, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Al acto asisten la totalidad de los Sres. Concejales que integran la Corporación: D. JAVIER SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, D^a MARÍA PESCADOR LOZANO, D^a M^a TERESA BERNAL MARTÍN y D^a AURELIA RONCO BERNAL.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ LUIS MOYANO GALIANO, y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN.

Comprobada por éste último la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión por la Presidencia a las 20:15 horas, iniciándose el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA DÍA 7 DE JULIO DE 2015

Sometido a votación el borrador de referencia, se aprueba con los votos a favor de todos los presentes, salvo la Sra. Ronco Bernal, que vota en contra.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, quedando la Corporación enterada, de los Decretos/Resoluciones siguientes:

- Decreto de Alcaldía de fecha 25-06-2015, relativo a abstención y delegación de competencias en la Sra. Concejala D^a M^a Pescador Lozano.
- Decreto de Alcaldía de fecha 21-07-2015, relativo a autorización de instalación de terraza y toldo, otorgada a D. Juan Carlos Pescador Sánchez (Bar “El Burladero”).
- Decreto de Alcaldía de fecha 21-07-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ Salamanca nº 13 (Francisco González Dávila).
- Decreto de Alcaldía de fecha 21-07-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en sepultura Cementerio (Isabel Martín González).
- Decreto de Alcaldía de fecha 21-07-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ Príncipe nº 14 Bis (Salvador González González).
- Decreto de Alcaldía de fecha 21-07-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ Florida nº 9 (Jesús M^a Delgado Martínez).
- Decreto de Alcaldía de fecha 21-07-2015, relativo a aprobación de liquidación provisional del ICIO correspondiente a Declaración Responsable de obras en C/ Príncipe nº 3 (Jerónimo Sánchez Acosta).
- Decreto de Alcaldía de fecha 30-07-2015, relativo a delegación de competencias en materia de contratación de obras en la Sra. Concejala D^a M^a Pescador Lozano.

Se da cuenta asimismo del Decreto de la Sra. Concejala Delegada, D^a María Pescador Lozano, de fecha 25-06-2015, relativo a aprobación de factura nº 12/2015, de 15 de junio, de la empresa Construcciones Moyano Arribas S.L. (Decreto de Alcaldía sobre delegación de la competencia de la misma fecha).

TERCERO: ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA “REPOSICIÓN DE CUBIERTA HOGAR DEL JUBILADO C/ MATADERO”

En relación con la obra de referencia, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno acordar la apertura de procedimiento de contratación de la misma, en la modalidad de negociado sin publicidad, con arreglo a pliego de cláusulas del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA “REPOSICIÓN DE CUBIERTA HOGAR DEL JUBILADO C/ MATADERO”

1. OBJETO DEL CONTRATO. RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación de la obra “REPOSICIÓN DE CUBIERTA HOGAR DEL JUBILADO C/ MATADERO”, subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco del Plan Complementario al Plan BIANUAL de Cooperación 2014-15 (Obra nº 961).

El contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego y en el Real Decreto Legislativo nº 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre), en todo lo que no se opongan a la primera Ley citada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y s.s. del TRLCSP.

2. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El cuadro de financiación de la inversión es el siguiente:

Presupuesto total	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación
21.637'40 euros	15.637'40	6.000 euros

La financiación de la inversión se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General municipal, a cuyo efecto habrá de consignarse y retenerse previamente el oportuno crédito.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / TIPO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato y tipo máximo de licitación según el Proyecto de Ejecución de las obras, elaborado por el arquitecto D. Pablo Merino Yuste, se establece en DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17.882'15 €), excluido el IVA repercutido, que asciende al 21% de dicho importe (3.755,25 €).

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, e indicarán en partida independiente el importe del IVA que deba ser repercutido, conforme a lo establecido en el artículo 145.5 del TRLCSP.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra.

4. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

4.1. Licitadores. *Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, previamente invitadas mediante solicitud de oferta cursada por el Ayuntamiento al efecto, siempre que acrediten su plena capacidad de obrar y solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que podrá sustituirse por la correspondiente clasificación, en los casos en que sea exigible con arreglo al TRCSP.*

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto conforme a lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, debiendo en tal caso cada uno de los miembros de la agrupación acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica a través de los medios que más adelante se detallan en este Pliego. Asimismo, en documento privado firmado por todos, cada uno de ellos deberá identificarse y detallar su participación en la unión, así como efectuarse designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todos los miembros de la unión frente al Ayuntamiento.

La presentación de proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del Proyecto técnico de referencia, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración (Ayuntamiento).

4.2. Documentación a presentar. Cada licitador presentará dos sobres cerrados y firmados (atravesando las solapas) por él mismo o persona que legalmente lo represente, en los que se indicarán el nombre y apellidos / denominación o razón social, y el domicilio/sede social de la persona/entidad proponente. En el exterior de cada sobre deberá consignarse asimismo el título de cada uno ("Sobre 1: Documentación Administrativa"; "Sobre 2: Proposición económica"), así como la denominación de la obra para la que se presentan (conforme a lo establecido en el encabezamiento y cláusula 1ª del presente Pliego).

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Rágama, dentro del horario de atención al público de la oficina de Secretaría, y en el plazo máximo que se indique en las correspondientes invitaciones para licitar, que se cursarán por la Sra. Concejala Delegada de Contratación al menos a tres profesionales o empresas capacitadas.

Cada sobre deberá incluir una relación/índice de los documentos que contiene, que habrán de ser los siguientes:

-SOBRE 1-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, necesaria para acreditar la capacidad de obrar del empresario, persona física o jurídica, así como su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, e integrada por los documentos siguientes:

- a) D.N.I./ C.I.F. del proponente, y de su representante legal, en su caso, cuando no se suscriba la propuesta en nombre propio.
- b) Poder bastante, en su caso, que acredite la representación del proponente, cuando no se suscriba la propuesta en nombre propio.
- c) En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la que se infiera la identidad entre el objeto social y el del contrato al que se refiere este procedimiento.
- d) Declaración responsable de no hallarse inmerso el licitador en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en los artículos 54 a 61 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (se adjunta modelo como ANEXO III a este Pliego), sin perjuicio de que la documentación acreditativa (certificados) de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor vaya a efectuarse ésta.
- e) Tratándose de licitador empresa extranjera, deberá aportar declaración expresa de someterse a la jurisdicción española para cualquier incidencia que pueda originarse directa o indirectamente del contrato, con renuncia a su propio fuero.
- f) Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario licitador, que podrá tener lugar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.
- g) Justificación de la solvencia técnica o profesional del empresario licitador, que podrá tener lugar por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 76 del TRLCSP.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia debidamente autenticada; en este sentido, todos los documentos que requieran ser bastanteados o compulsados deberán presentarse a tal fin en la Secretaría municipal con suficiente antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

-SOBRE 2 -PROPUESTA ECONÓMICA, que contendrá:

- a) La propuesta económica, con arreglo al modelo establecido como ANEXO I al presente Pliego, en la que se indicará el IVA en partida independiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.
- b) Los documentos acreditativos de ponderación de los restantes criterios de negociación a que se refiere la cláusula 7ª del presente Pliego: propuesta de reducción, en su caso, del plazo de ejecución de las obras inicialmente previsto, a presentar con arreglo al modelo incluido como ANEXO II a este pliego.

5. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP, no se exigirá la constitución de garantía provisional para poder licitar en este procedimiento.

El licitador cuya oferta resulte clasificada como la más ventajosa, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente a aquél en el que reciba el requerimiento, y a fin de poder materializarse la adjudicación del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en el que se reciba la documentación requerida), deberá constituir **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP, pudiendo formalizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 de dicha Ley.

La garantía definitiva, constituida para responder de la buena y pronta ejecución del contrato, será devuelta/cancelada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, no es preceptiva en el presente expediente la constitución de Mesa de Contratación, por lo que, una vez valoradas y clasificadas las ofertas por el

órgano de contratación (el Pleno de la Corporación), y determinada la oferta que se estime más ventajosa, de acuerdo con los criterios de negociación establecidos, el Ayuntamiento requerirá al licitador en cuestión para que presente en la Secretaría municipal, en el plazo de 10 días hábiles, los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el justificante de la constitución de la garantía definitiva, procediéndose a decretar la adjudicación del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la recepción de dicha documentación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen.

7. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Los únicos aspectos que podrán ser objeto de negociación y que se tomarán como base para la valoración de las ofertas presentadas en este procedimiento, serán (sobre un total de 5 puntos):

A) La oferta económica, que habrá de ser por el tipo de licitación o a la baja, valorándose la baja que se presente sobre el presupuesto base de licitación hasta un máximo de **4'50 puntos**, y valorándose las restantes ofertas de forma inversamente proporcional.

B) La reducción del plazo de ejecución de los trabajos respecto del previsto en este Pliego y en el Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento (dos meses).

Se valorará hasta un máximo de **0'50 puntos**, a razón de 0'10 puntos por cada 10 días de reducción ofertados, no tomándose en cuenta las reducciones ofertadas inferiores a 10 días.

Con el fin de poder valorar adecuadamente las proposiciones económicas y mejoras ofertadas, así como verificar que aquéllas no incurran en valores anormales o desproporcionados (artículo 152 del TRLCSP), el órgano de contratación recabará los informes técnicos pertinentes.

8. VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se llevará a cabo en documento público administrativo antes de transcurridos los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

10. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

La ejecución del presente contrato se realizará bajo la supervisión de la Dirección Facultativa del profesional designado al efecto por el Ayuntamiento, quien velará por la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de los trabajos, de conformidad con la normativa vigente.

11. COMIENZO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El desarrollo de los trabajos deberá tener lugar con estricta sujeción al presente Pliego y a la normativa enumerada en su cláusula 1ª, así como al Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento y las instrucciones que, en interpretación técnica del documento, pudiera dar al contratista el director de las obras (cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que vinculen a las partes).

El comienzo de las obras tendrá lugar con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, en los términos del artículo 229 del TRLCSP, que se producirá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo causa justificada, previamente apreciada por el órgano de contratación, que obligue a demorarla.

Las obras deberán quedar terminadas, liquidadas y recibidas de conformidad por el Consistorio en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

12. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato suscrito y a sus modificaciones, si las hubiere. A estos efectos, el técnico director de los trabajos expedirá mensualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 232.1 del TRLCSP, las correspondientes certificaciones de obra, que habrán de ser previamente sometidas a la aprobación del Ayuntamiento. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tendrán el carácter de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, en su caso, y no supondrán en modo alguno la aprobación y recepción de las obras que comprendan.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4 del TRLCSP, debiendo abonar al contratista, en caso de demora en el pago imputable al Consistorio, los intereses correspondientes y la indemnización por los costes de cobro, en su caso, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público, en los términos establecidos en los artículos 219 y 234 del TRLCSP.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. PLAZO DE GARANTÍA

La recepción y liquidación de las obras ya finalizadas se producirá mediante el levantamiento de la correspondiente Acta, en los términos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP.

A partir de la fecha del Acta de Recepción de las obras comenzará a contar el Plazo de Garantía de las mismas, que será de un año. Transcurrido dicho plazo, previo informe favorable del técnico director, en los términos del artículo 235.3 del TRLCSP, se procederá a la devolución/cancelación de la garantía definitiva.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos y con los efectos previstos en los artículos 223 y ss, y 237 y ss. del TRLCSP, acordándose por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste.

16. INALTERABILIDAD DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la duración del contrato objeto de este procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no habrá lugar a revisión de precios.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y GASTOS EXIGIBLES QUE SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista presentará al Órgano de Contratación el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolle el Estudio Básico incluido en el Proyecto Técnico de las obras, el cual será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos ocasionados por los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como todos los tributos estatales o locales que requiera la autorización y uso de las obras, las autorizaciones exigidas por cualesquiera otros organismos o entidades a tal fin, en su caso, y los demás derivados de la normal ejecución y cumplimiento del mismo.

Además, serán de su cargo, los gastos ocasionados por los ensayos y análisis que de los materiales y unidades de obra ordene la Dirección de las mismas, de acuerdo con las directrices que a tal efecto se establecen en la Cláusula 38ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. Los gastos originados por los ensayos cuyos resultados supongan la no aceptación de las unidades de obra correspondientes correrán asimismo a cargo del contratista.

Del mismo modo, y en aplicación de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, serán por cuenta del contratista los gastos que se originen por los trabajos de asistencia, o en su caso coordinación, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra de que se trata.

El contratista estará asimismo obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras exigidos, en su caso, por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la señalización de las mismas y sus inmediaciones, a efectos informativos y de seguridad, según la normativa aplicable en la materia.

18. PENALIDADES AL ADJUDICATARIO

El incumplimiento del contrato por causa imputable al adjudicatario, especialmente del plazo de ejecución de las obras establecido en el presente Pliego, o de los plazos a que se comprometiera el contratista, será penalizado con arreglo a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP, pudiendo incluso el órgano de contratación acordar la resolución del contrato, lo cual implicaría la pérdida de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, sin perjuicio de las indemnizaciones a que el Ayuntamiento pudiera tener derecho por daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Rágama se reserva las facultades de interpretar el contrato que se suscriba en base al presente Pliego y resolver las dudas que pueda suscitar su cumplimiento.

20. TRIBUNALES COMPETENTES

Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se suscriba, serán competentes el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca y la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario, con renuncia a cualquier otra y a su propio fuero, en su caso.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con N.I.F. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. nº _____ y sede social en _____, en virtud del poder que acompaño, cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de Rágama para proceder a la adjudicación y contratación de la Obra denominada “REPOSICIÓN DE CUBIERTA HOGAR DEL JUBILADO C/MATADERO”,

Enterado asimismo del contenido del Proyecto Técnico y de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación y ejecución de los trabajos, que declara conocer y aceptar íntegramente,

SE COMPROMETE a ejecutar las obras de referencia por la cantidad de _____ euros antes de IVA (en letra y número), ascendiendo el IVA a repercutir a la cantidad de _____ euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO PROPUESTA REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRA

D. _____, mayor de edad, con N.I.F. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. nº _____ y sede social en _____, en virtud del poder que acompaño, cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de Rágama para proceder a la adjudicación y contratación de la Obra denominada “REPOSICIÓN DE CUBIERTA HOGAR DEL JUBILADO C/MATADERO”,

Enterado asimismo del contenido del Proyecto Técnico y de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación y ejecución de los trabajos, que declara conocer y aceptar íntegramente,

SE COMPROMETE a reducir el plazo de ejecución de las obras de referencia en _____ días.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con N.I.F. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. nº _____ y sede social en _____, en virtud del poder que acompaño, cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de Rágama para proceder a la adjudicación y contratación de la Obra denominada “REPOSICIÓN DE CUBIERTA HOGAR DEL JUBILADO C/MATADERO”,

DECLARA:

Primero. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Segundo. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Rágama (Salamanca).

Tercero. Que la citada empresa tiene capacidad para contratar conforme a los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la habilitación empresarial o profesional y la solvencia económico-financiera exigibles para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato

(Lugar, fecha y firma)”

Previo debate, con los votos a favor de todos los presentes, salvo la Sra. Bernal Martín, que vota en contra, y la Sra. Ronco Bernal, que se abstiene, se acuerda la apertura del procedimiento de contratación y la aprobación del Pliego de referencia.

CUARTO: ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS ACTIVIDADES INFANTILES AGOSTO 2015

Por el Sr. Alcalde se informa de que sólo una persona, D^a Beatriz González Ronco, ha respondido a la oferta formulada por el Ayuntamiento al efecto, presentando el correspondiente proyecto de actividades, por lo que se procederá a contratarla durante los días 11 a 14 de agosto de 2015, a media jornada.

QUINTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES / OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

En primer lugar, se somete a votación el escrito presentado por D. Alejandro Astudillo Pescador y D. Juan Carlos Pescador Sánchez, con fecha de 3 de marzo de 2015, en el que solicitan se autorice la cesión, por parte del primero al segundo, de su contrato de arrendamiento de la finca de la Masa Común Municipal sita en la parcela 85 del polígono 501, periodo 2011-2017, subrogándose el Sr. Pescador Sánchez en la posición contractual del Sr. Astudillo Pescador con arreglo a los mismos derechos y obligaciones establecidos en el contrato, y quedando el primero desligado del mismo. Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa de que la Confederación Hidrográfica del Duero ha autorizado al Ayuntamiento para efectuar, con sus propios medios, labores de limpieza del cauce del Río Regamón, si bien, puesto que lo que se solicitaba inicialmente era que estos trabajos los realizara la propia Confederación, se ha remitido a este organismo nuevo escrito aclaratorio al respecto (Registro Entrada autorización Confederación: n° 69/2015, de 28 de julio; Registro Salida nuevo escrito municipal: n° 55/2015, de 30 de julio).

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por las Sras. Ronco Bernal y Bernal Martín se pregunta si van a ser informadas y tenidas en cuenta en las actuaciones municipales, manifestando que no existe, a su juicio, transparencia en las mismas, así como si se van a crear o no comisiones. Por el Sr. Alcalde y el Sr. Sánchez Gutiérrez se responde que se informará y todos participarán en lo posible, y que, en relación con las comisiones, la única que es obligatoria y ha existido hasta la fecha en el Ayuntamiento es la de Cuentas, en cuya sesión todos los Concejales acaban de participar hoy antes de este Pleno. Las Sras. Ronco Bernal y Bernal Martín manifiestan su desacuerdo y reiteran la falta de transparencia y participación. El Sr. Sánchez Gutiérrez les manifiesta que esto no es cierto, que no han presentado escrito de constitución de grupo político municipal y que, sin embargo, han comparecido en la Comisión de Cuentas previa y en el Pleno, y que, no obstante, él prefiere que estén, a lo que la Sra. Bernal Martín replica que es un sinvergüenza.

Seguidamente, por las Sras. Bernal Martín y Ronco Bernal se formulan diversas preguntas/peticiones en relación con el funcionamiento de las piscinas municipales: que se aclare cuáles son los cometidos de los socorristas y de la persona encargada de vender las entradas, que se cobre a todas las personas que entren sin excepción, que no se permita a las personas adultas meterse en la piscina de los niños, que no se permita a nadie acceder al recinto vestido/con ropa de calle, etc. En relación con todas estas cuestiones responden el Sr. Alcalde y la Sra. Pescador Lozano, manifestando que ya se dieron a los socorristas las instrucciones oportunas, y que los cometidos del personal de las piscinas son los mismos que en los años anteriores.

La Sra. Ronco Bernal pregunta asimismo por el torneo de frontenis organizado en La Chopera, a lo que el Sr. Alcalde responde que lo ha organizado el Ayuntamiento en colaboración con La Chopera.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 21:48 horas, de todo lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE